



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.- Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional 5221

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Idiomas.-Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se convocan cursos de idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes 5224

Residencias no Universitarias.-Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002..... 5231

Consejería de Cultura

Edición. Ayudas.-Orden de 7 de mayo de 2001,

por la que se convocan ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para el 2001 5242

Premios Extremadura a la Creación.- Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan para el año 2001, los Premios Extremadura a la creación que concede la Consejería de Cultura 5246

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Turno de ascenso. Relación de aprobados.-Corrección de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de aprobados en el turno de ascenso para personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas 5250

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.- Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los

centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 5250

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 3 de mayo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 131, de 30 de enero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 5257

Formación y Capacitación Agraria.— Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se establece para el año 2001, el baremo de las remuneraciones por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas organizadas por el Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria 5257

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Corrección de errores a la Orden de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 26 expedientes..... 5258

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015470 5259

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015471 5259

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015469 5259

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 25 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000215-000001 5260

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001012-000002 5260

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006903-000000 5261

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 481/2000..... 5261

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 131/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 720/2000..... 5262

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 70/2001, seguido a instancias de D.ª M.ª Josefa Huertos Pozo sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario 5263

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas

previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Encauzamiento en Villar del Rey 5263

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos. Expropiaciones.—Corrección de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos y propietarios afectados por las obras de transformación en riego de los sectores VII y VIII de la zona regable centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres) 5264

Vías pecuarias.—Corrección de errores al Anuncio de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz 5266

Vías pecuarias.—Corrección de errores al Anuncio de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz 5266

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 24 de abril de 2001, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. Luis Muriel Avis 5266

Notificaciones.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre trámite de audiencia a Equipos Oleohidráulicos Hidratubo, S.L. 5267

Notificaciones.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre trámite de audiencia a Victor Gordillo Macho 5267

Notificaciones.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Alojamientos Turísticos el Cuco, C.B. 5267

Concurso.—Anuncio de 4 de mayo de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la Asistencia: A-006/2001

«Apoyo de los trabajos a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura derivados de la aplicación del R (CE) 2064/97, de la Comisión, de 15 de octubre de 1997» 5268

Subastas.—Anuncio de 7 de mayo de 2001, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de locales comerciales en Talavera la Real, Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia y plazas de garaje en Plasencia 5268

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 9 de abril de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015548 5269

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transporte de viajeros. Información pública.—Resolución de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Mérida y Trujillo, con hijuelas (JE-065-BA) 5271

Información pública.—Anuncio de 10 de abril de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Camino del Valle de la Orden ctra. N-630 (Cruce de las Herrerías). Promotor: Arturo Rubio García, en Alcuéscar 5271

Intormación pública.—Anuncio de 10 de abril de 2001, sobre reforma en casas rurales. Situación: Finca «Tres Riberos». Promotor: Sociedad Coop. Agraria Porci-bex, en Herrera de Alcántara 5271

Información pública.—Anuncio de 10 de abril de 2001, sobre planta de fabricación de hormigón: Situación: Paraje «El Vivarón», finca Los Nuevos Matos de Zaldivar. Promotor: Felipe Sierra e Hijos, S.L., en Cañamero... 5271

Información pública.—Anuncio de 4 de mayo de 2001, sobre concesionario para exposición, venta y reparación de automóviles. Situación: Cañada de los Rostros. Promotor: Motor Automoción Zona de Extremadura, S.A., en Badajoz 5272

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-328 de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercomontijo) 5272

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Valverde de Leganés... 5273

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Alburquerque..... 5274

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Montehermoso..... 5275

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Monesterio..... 5276

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la ETAP de Jerez de los Caballeros y otros..... 5277

Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en San Vicente de Alcántara 5278

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.—Anuncio de 3 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio «Realización de

aplicación informática para detección precoz de cáncer de mama y cervix» 5279

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 15 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición e instalación de aparatos de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social..... 5279

Concurso.—Anuncio de 16 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición de diverso material geriátrico para Centros de la Consejería de Bienestar Social..... 5280

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Urbanismo.—Anuncio de 18 de abril de 2001, sobre Estudio de Detalle en el Polígono Industrial..... 5281

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Normas subsidiarias.—Edicto de 9 de abril de 2001, sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento..... 5281

Ayuntamiento de Madrigalejo

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—Resolución de 24 de marzo de 2001, sobre convocatoria para cubrir dos plazas de Guardas Rurales..... 5282

Ayuntamiento de Plasencia

Planeamiento.—Anuncio de 2 de mayo de 2001, sobre modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana 5282

Mancomunidad de Aguas de La Coronada, La Haba y Magacela

Pruebas selectivas.—Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre bases para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de personal de oficios..... 5282

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994 de 7 de marzo

RESUELVE

Primero.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, aprobada por Decreto 151/2000, de 27 de junio, en los puestos de trabajo con número de control 10440 denominado «Administrativo», 11808, denominado «Auxiliar de Administración», 11815 denominado «Auxiliar de Administración», adscritos a la Dirección General de Infancia y Familia, 12009 denominado «Administrativo», 12006 denominado «Auxiliar de Administración» adscritos a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, 6966 denominado «Auxiliar de Administración», 11109 de-

nominado «Administrativo» y 11085 denominado «Administrativo» adscritos a la Dirección General de Servicios Sociales, integrándolos en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo I adjunto a la presente Orden.

Segundo.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobada por Decreto 168/2000, de 11 de julio, en el puesto de trabajo con número de control 153, denominado «Auxiliar de Enfermería», adscrito a la Dirección General de Salud Pública, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo II adjunto a la presente Orden.

Tercero.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 85/2000, de 14 de abril, en el puesto de trabajo con número de control 8532, denominado «Auxiliar de Administración» adscrito a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo III adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 14 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI NIV. C.	ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
								TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
14	02	000000 6966	Auxiliar de Administración Jaraiz de la Vera	S	16	D1	DR C	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	02	000000 11085	Administrativo Vegas de coria	S	18	C1	DR C	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	02	000000 11109	Administrativo Herrera del Duque	S	18	C1	DR C	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	03	000000 10440	Administrativo Caminomorisco	S	18	C1	DR C	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	03	000000 11808	Auxiliar Admon. Merida	S	16	D1	DR C	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	03	000000 11815	Auxiliar Admon. Merida	S	16	D1	DR C	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	04	000000 12009	Administrativo Barcelona	S	18	C1	DR C	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F
14	04	000000 12006	Auxiliar Admon. Barcelona	S	16	D1	DR C	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	F

ANEXO II

CEN DIR	N. CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS OBSERVACIONES
18	02	000000 13701 Auxiliar Sanitario Cáceres	S	16	D	DR	N	D	ESP. AUXILIAR SANITARIO	F-153

ANEXO III

CEN DIR	N. CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS OBSERVACIONES
12	02	000000 8532 Auxiliar Administrativo Zafra	S	16	D	DR	N	D	ESP Administración General	F

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se convocan cursos de idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

La potenciación del estudio de idiomas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. Dicho estudio facilita la comunicación entre los ciudadanos de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutua.

Facilitar el aprendizaje de idiomas extranjeros al alumnado extremeño supone su preparación para el desenvolvimiento en un espacio geográfico más amplio y con menos fronteras contribuyendo, sin duda, a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural permitiendo la progresiva adecuación de la sociedad extremeña al mundo actual.

En nuestra región existe, no obstante, un amplio núcleo de población rural con dificultades para acceder a cursos de formación y perfeccionamiento en relación con los idiomas.

Evaluada favorablemente las experiencias realizadas en convocatorias anteriores, se considera conveniente continuar ofreciendo los cursos de inglés y francés al alumnado que vive en las zonas rurales de Extremadura.

De acuerdo con el Decreto 28/1996 (DOE n.º 26 de 2-3-96), modificado por el Decreto 33/1997 (DOE n.º 30 de 11-3-97), por el que se regulan las condiciones básicas para la participación del alumnado extremeño en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan y regulan cursos de inglés y francés para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria; ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

Artículo 2. Crédito.

Para el objeto de esta convocatoria se destinarán las cuantías que pudieran derivarse de la contratación específica del profesorado, en la forma y manera que establezca la convocatoria al efecto.

Artículo 3. Beneficiarios y solicitantes.

1. Podrá ser beneficiario el alumnado escolarizado en Extremadura, durante el curso 2000/01, en alguno de los siguientes ciclos educativos:

- a) Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- b) Primer Ciclo de Educación Primaria.
- c) Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- d) Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- e) Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Podrán ser solicitantes los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de población inferior a 5.000 habitantes, que impartan alguno de los Ciclos mencionados; siempre que cuenten con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso del Ayuntamiento de la localidad para el mantenimiento del curso en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

3. El número de habitantes de la localidad estará referido al que resulte del Padrón Municipal correspondiente a 1 de enero de 2001.

Artículo 4. Características de los cursos.

1. Los niveles de enseñanza que se impartirán en los cursos serán los siguientes:

- a) Inicial: Corresponde al Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
- b) Elemental: Corresponde al Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- c) Medio: Corresponde al Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- d) Superior: Corresponde al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los Cursos se desarrollarán durante el mes de julio de 2001, impartándose una hora diaria por nivel. Su diseño corresponderá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en colaboración con las Direcciones Provinciales de Educación.

3. El número mínimo de alumnos/as por grupo-clase será de diez y el máximo de veinticinco. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, a propuesta de las Comisiones Provincia-

les, podrá autorizar, excepcionalmente, grupos que no alcancen el mínimo establecido o formados por alumnado de varios ciclos.

4. Se adjudicará profesorado a las localidades seleccionadas cuyos centros lo soliciten, para, al menos, tres grupos de alumnos/as. Aquéllas que no alcance este mínimo se integrarán en agrupaciones formadas con localidades cercanas, según propuesta de las Comisiones Provinciales.

5. Los cursos serán impartidos por profesorado especialista seleccionado y contratado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

6. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, con la colaboración de las Direcciones Provinciales de Educación, proporcionará las directrices generales sobre la metodología y contenido de los cursos y, si fuera necesario, los materiales que considere imprescindibles para la realización de los mismos.

Artículo 5. Precios Públicos.

El alumnado deberá abonar, en concepto de precio público, 500 pesetas por derechos de matrícula, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50 (número de código 13108 - 3), entregando fotocopia del mismo en el centro. Este pago podrá realizarse individual o colectivamente por cada curso solicitado.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes.

a) Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden y, junto a la documentación preceptiva, se enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Centros de Badajoz:

Dirección Provincial de Educación de Badajoz. (Avda. de Europa, 2).

Centros de Cáceres:

Dirección Provincial de Educación.(Avda. General Primo de Rivera, 2).

b) Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, se enviarán a la Dirección Provincial de Educación co-

rrespondiente en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

d) Si se optara por presentar su solicitud en una Oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Documentación:

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo II: Relación nominal de alumnado solicitante. Se enviará un Anexo por cada nivel e idioma solicitado.

b) Anexo III: Certificación de aprobación del Consejo Escolar expedida por el Secretario del Centro para que se impartan los Cursos.

c) Anexo IV: Compromiso del Ayuntamiento, para el mantenimiento del curso en los aspectos que se especifican en el párrafo 2 del artículo 3 de esta Orden y certificación en la que se especifique el número de habitantes de la localidad, referido al 1 de enero de 2000.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistido de la petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

Artículo 9. Comisión de Selección y Seguimiento.

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para el seguimiento de los Cursos, se constituirán las siguientes Comisiones:

1. Dos Comisiones, una por cada provincia, presididas por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integrada además, por dos miembros de los Servicios de Inspección; dos de la Unidad de Programas Educativos y un funcionario de la Dirección Provincial que actuará como Secretario.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.

b) Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios del artículo 10.

c) Elevación de propuesta de adjudicación a la Comisión Regional en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes o del de la subsanación de errores, en su caso. La propuesta incluirá la siguiente documentación:

* Relación priorizada de localidades y agrupaciones propuestas para la adjudicación, con indicación de centros educativos implicados y número de grupos asignados.

* Relación de localidades excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

d) Establecimiento del mecanismo de seguimiento de los cursos concedidos.

2. Una Comisión Regional presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por un representante de cada Comisión Provincial, un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y un funcionario de esta última que actuará como secretario. La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Análisis de las propuestas presentadas por las respectivas Comisiones Provinciales.

b) Establecimiento de criterios para la adjudicación de los grupos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las propuestas presentadas.

c) Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

Las Comisiones se registrarán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados. El nombramiento de sus componentes será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Criterios de selección.

Las Comisiones Provinciales evaluarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

e) Situación geográfica, social y económica de la localidad.

f) Disponibilidad del Centro y del Ayuntamiento.

g) Informes de evaluación de la convocatoria del año anterior.

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Regional, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de elevación de la misma. Dicha resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y, en todo caso, será comunicada a los centros mediante notificación individual.

2. Transcurrido el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 12. Obligaciones de los Centros beneficiarios.

Los Centros beneficiarios, a través de los Consejos Escolares, estarán obligados a:

a) Facilitar listados de alumnos/as actualizados por cursos solicitados de inglés y francés al profesorado que los impartirá.

b) Facilitar el uso de las instalaciones y recursos necesarios para el buen desarrollo de los mismos.

c) Informar a las familias y al Ayuntamiento de la concesión de los cursos, para facilitar su organización, así como convocar al alumnado a la sesión inicial.

Artículo 13. Revocación de los Cursos.

Procederá la revocación de los Cursos en el caso de incumplimiento, por parte de los Centros Educativos y del Ayuntamiento de la localidad, de las obligaciones que tienen asignadas en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I SOLICITUD

I. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

Don/Doña
 Director/a del centro
 Dirección N° Teléfono
 Localidad Código Postal

2. CURSOS SOLICITADOS

NIVELES	Nº alumnos solicitantes	Nº total de Grupos	Grupos de Inglés	Grupos de Francés
Nivel Inicial (2º de E.I. y 1º de E.P.)				
Nivel Elemental (2º ciclo de E.P.)				
Nivel Medio (3º ciclo de E.P.)				
Nivel Superior (1º ciclo de E.S.O.)				
TOTAL				

SOLICITA

Participar en la convocatoria de Cursos de Inglés y/o Francés en Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o ESO de la Comunidad Autónoma de Extremadura situados en localidades de menos de 5.000 habitantes, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Anexo II: Relación nominal de alumnado solicitante (uno por cada nivel e idioma solicitado)
- Anexo III: Certificado de aprobación del Consejo Escolar
- Anexo IV: Compromiso del mantenimiento y certificación del número de habitantes.

En a de De 2001
 El/la directora/a.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO II**RELACIÓN DE ALUMNADO SOLICITANTE**

Se rellenará una hoja por cada nivel e idioma solicitado.

C.P.Localidad:

Código Postal Provincia:

Nivel solicitado _____ **Idioma** _____
 (Inicial, Elemental, Medio, Superior) (Inglés/Francés)

Núm.	Apellidos, Nombre	Curso en que está escolarizado
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		

El/la directora/a:

Fdo.:

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña , Secretario/a del
Consejo Escolar del Centro
Localidad Provincia

CERTIFICA:

Que en sesión del Consejo Escolar de fecha ____ de _____ de _____, se acuerda solicitar los Cursos de Idiomas convocados para centros sostenidos con fondos públicos ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes mediante Orden de ____ de _____ de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

En a de de 2001.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

D/Dña

como Alcalde/sa del Ayuntamiento de

ME COMPROMETO, de acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden por la que se convocan cursos de idiomas en centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o E.S.O. de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000 habitantes; al mantenimiento de los mismos, en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Asimismo, CERTIFICO que el número de habitantes a ___de _____de _____ en esta localidad es de _____

Lo que firmo a los efectos oportunos ena de de 2001.

El /la Alcalde/sa

Fdo:

ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002.

Las Residencias Educativas no Universitarias contribuyen eficazmente al desarrollo del Proyecto Educativo Extremeño, facilitando el acceso a las enseñanzas obligatorias y postobligatorias a aquel alumnado que debe escolarizarse en localidades distintas a las de su domicilio habitual y asegura, también, el acceso a este alumnado a actividades complementarias deportivas, culturales y recreativas que complementen su desarrollo personal y social.

El Decreto 82/1998, de 6 de junio, regula un sistema de becas y ayudas complementarias para corregir desigualdades en la educación de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se establece el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones y servicios en materia de Enseñanzas no Universitarias.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su art. 9.g, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la ordenación y gestión del transporte, comedores, residencias, escuelas hogar, centros de vacaciones escolares y servicios complementarios.

De acuerdo con lo anterior, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

1.—Por la presente Orden se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cursar enseñanzas obligatorias y postobligatorias durante el curso 2001/2002.

2.—Las plazas se ofertarán para alumnado escolarizado en:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Enseñanzas de Secundaria Postobligatoria (Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Enseñanzas de Régimen Especial, 2.º Curso de Formación Profesional de 2.º Grado de Régimen General, 3.º Curso de Formación Profesional de 2.º Grado de

Régimen Especial y Programas de Garantía Social) en los I.E.S. de las localidades en que se ubica cada Residencia.

3.—Las plazas se ofertan en las residencias que aparecen reseñadas en Anexo I de esta Orden.

4.—El número de plazas disponibles para alumnado escolarizado en enseñanzas postobligatorias será el correspondiente a las vacantes que resulten una vez cubiertas las necesidades del alumnado de Enseñanza Obligatoria, y las derivadas de la renovación según se establece en el art. 4 de esta Orden.

El Director/a de cada Residencia de las que ofrezcan plazas para residentes de Secundaria Obligatoria y Postobligatoria remitirán entre 30 de junio y el 10 de julio a la Dirección Provincial correspondiente el número provisional de plazas vacantes para alumnado escolarizado en Enseñanzas Postobligatoria, debiendo hacer público el mismo en el tablón de anuncios de la Residencia.

Artículo 2.—Características de la estancia.

1.—El período de estancia en las Residencias comprenderá todos los días lectivos que se determinen en el Calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002.

2.—Con carácter general y con el fin de facilitar la convivencia familiar y social del alumnado interno, las Residencias se cerrarán los fines de semana y grupos de días festivos que se contemplen en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma. El alumnado de Educación Obligatoria podrá solicitar ayuda individualizada para gastos de transporte de fin de semana.

En Educación Postobligatoria los gastos de desplazamientos serán por cuenta de los propios alumnos/as.

Artículo 3.—Requisitos de los solicitantes.

1.—Alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

— Estar matriculado/a en algún nivel o etapa de Enseñanza Obligatoria en el curso 2001 /2002.

— No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudios que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.

— Carecer de Servicio de Transporte Escolar organizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura desde el lugar de residencia al Centro docente más cercano en el que se imparta la etapa y nivel en que debe escolarizarse.

— Carecer de domicilio estable por pertenecer a familia de trabajadores ambulantes o itinerantes.

— Excepcionalmente tener circunstancias personales y/o socio-económico-familiares que aconsejen el internado como medida para compensar y asegurar una adecuada respuesta educativa.

— Excepcionalmente podrá ser admitido alumnado escolarizado en Educación Infantil siempre que concurren circunstancias que así lo aconsejen y las condiciones de la residencia lo permitan.

2.—Alumnado escolarizado en Educación Secundaria Postobligatoria.

1.—Los requisitos para obtener plaza en dichas Residencias son los siguientes:

- a) Ser residente en Extremadura al 31 de diciembre de 2000.
- b) Haber obtenido plaza escolar en el centro público al que se adscribe la Residencia para la que solicita plaza, o en otro centro público de la localidad en que ésta esté ubicada.
- c) Encontrarse en alguna circunstancia que impida la escolarización en un centro público de su entorno. Con carácter general, esta circunstancia será la de no disponer de un centro público que imparta los estudios solicitados, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima, siempre que los medios de transporte no le permitan el acceso diario con facilidad.
- d) Disponer de una renta familiar, en el ejercicio de 2000, que no supere los límites establecidos en el artículo 9 del Decreto 82/1998:
 - Las unidades familiares de hasta cuatro miembros computables, 5,5 veces el salario mínimo interprofesional a 31 de diciembre de 2000.
 - Las unidades familiares de más de cuatro miembros computables, se añadirá el importe correspondiente a 1,2 veces el salario mínimo interprofesional a 31 de diciembre de 2000, por cada uno de los miembros computables.
 - No podrán concederse plazas cuando exceda de 20 millones de pesetas la suma de los bienes patrimoniales no afectos a actividades empresariales, profesionales o agrícolas cuya titularidad, individual o compartida, corresponda a los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.
- e) Realizar estudios que no supongan la pérdida de uno o más años en el itinerario educativo.

Artículo 4.—Renovación de plazas.

1.—Para alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá renovar la plaza en Residencia siempre que el alumnado cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido interno durante todo el curso escolar 2000/2001.

b) Persistir las circunstancias de no disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudios que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual en el curso 2001/2002.

c) Carecer de Transporte Escolar organizado para el nuevo curso escolar.

El alumnado que cumpla estos requisitos deberá cumplimentar el Anexo II.

El alumnado en el que no concurren estas circunstancias solicitará plaza de nuevo ingreso (Anexo III).

2.—Para alumnado escolarizado en Educación Secundaria Postobligatoria:

a) Para los alumnos/as que obtuvieron anteriormente plaza en una de las Residencias objeto de la convocatoria, la renovación de ésta se producirá, previa solicitud, cuando los estudios para los que se han matriculado en el curso 2001/2002 formen parte de la misma etapa educativa que los realizados el curso anterior, y siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3.2. de esta Orden y no se hayan producido cambios significativos en la renta familiar. A estos efectos constituyen etapas educativas independientes, las siguientes:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Programas de Garantía Social.
- Cada una de las modalidades de Bachillerato.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 2.º Curso de Formación Profesional de Segundo Grado de Régimen General.
- 3.º Curso de Formación Profesional de Segundo Grado de Régimen Especial.

b) En ningún caso podrá ser renovada la plaza de Residencia para cursar estudios de etapas diferentes para las que se concedió. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar nuevamente plaza, para poder disfrutar de este servicio.

Artículo 5.—Solicitudes, documentación, plazas y subsanación de errores.

1.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el modelo que figura como Anexo II o III a esta Orden.

Podrán presentarse, junto con la documentación requerida, en la Residencia para la que se solicita plaza, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa,

n.º 2) y Cáceres (C/ Miguel Primo de Rivera, n.º 2), en los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los registros y oficinas a los que se refiere al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

2.—En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada, antes de su certificación.

3.—Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros establecidos en el art. 5.1, serán remitidas, una vez registradas, a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

4.—A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

4.1.—Con carácter general (para todas las Residencias).

— Solicitud (Anexo II o III) de nuevo ingreso o renovación, según proceda.

— Fotocopia D.N.I. del padre/madre o tutor.

— Fotocopia del Libro de Familia completo.

— Certificado de empadronamiento a 31-12-00.

— Fotocopia completa de la Declaración de la Renta, de las Personas Físicas del ejercicio 2000. En aquellos casos en los que no se realice la citada declaración, se adjuntará certificación de la agencia tributaria de no estar obligado a realizarla.

4.2.—Con carácter específico.

a) Plazas para alumnado escolarizado en Enseñanzas Obligatorias (Primaria y E.S.O.).

— Informe del Servicio de Inspección Educativa que justifique que no existe, en la localidad del domicilio familiar, Centro Público para el nivel educativo solicitado y/o existan dificultades que impidan el transporte diario (Anexo V).

— Informe Social del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector que acredite las circunstancias personales y/o socio-familiares y económicas desfavorables, en base a las que se solicita la plaza (Anexo VI).

b) Plazas de Educación Secundaria Postobligatoria.

— Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía).

— Declaración jurada de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras Entidades y por cualquier concepto.

— Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 2000/2001, expedida por el centro de origen.

— Certificado de matriculación en el I.E.S. a que se encuentra adscrita la residencia para la que solicita plaza, o de centro público ubicado en la localidad en que se sitúa dicha residencia.

— Documentación acreditativa de las situaciones socio-familiares que se aleguen.

5.—Los plazos de presentación de solicitudes serán:

— Plazas para Enseñanzas Obligatorias (Primaria, E.S.O.).

Desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta el 31 de mayo de 2001.

— Plazas Para Enseñanzas Postobligatoria.

Del 10 al 30 de junio de 2001.

Con carácter extraordinario, para el alumnado de Enseñanza Postobligatoria que deba acudir a pruebas en septiembre, se abrirá plazo del 5 al 15 de septiembre de 2001.

6.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o documentación que debe ser presentada no reuniera los requisitos exigidos, o faltara alguna documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

Artículo 6.—Comisiones de Selección y Seguimiento.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, propuesta de selección y seguimiento de las ayudas concedidas se constituirán las siguientes Comisiones:

a) Una Comisión por cada provincia, presidida por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue e integrada, además por un representante de los Servicios Complementarios, un representante del Servicio de Inspección Técnica Educativa, dos Directores/as de Residencias, elegidos por sorteo, que actuarán como vocales y un funcionario/a de la Dirección Provincial que actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

— Petición de informes y documentación que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración.

— Evacuación, en su caso del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

— Elevación a la Comisión Regional de propuesta de renovación de

plazas en Residencias de Educación Obligatoria de la Comunidad Autónoma, antes del 30 de junio 2001.

– Elevación a la Comisión Regional de propuesta de plazas de nuevo ingreso en Residencias para Enseñanzas Obligatorias antes del 30 de junio de 2001.

– Elevación a la Comisión Regional de propuesta de renovación de plazas en Residencias para Educación Secundaria Postobligatoria antes del 15 de julio de 2001.

– Valoración de solicitudes de nuevo ingreso de plazas para Educación Secundaria Postobligatoria antes del 15 de julio de 2001.

b) Una Comisión de ámbito regional, presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales de la misma, un representante de cada Comisión Provincial, dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, y un funcionario/a de la Dirección General que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Diario Oficial de Extremadura». Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– Petición de informes y documentos complementarios que estime necesarios para una mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

– Evaluación y ordenación de las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 7 y en el Anexo IV de esta Orden.

– Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de 20 días, desde la recepción de la documentación aportada por las Comisiones Provinciales, de plazas en Residencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de Selección.

1.—El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias, cuando en éstas no existan plazas suficientes, será la que se establece a continuación:

- Alumnado de Educación Obligatoria.
- Alumnado que se encuentre en alguna circunstancia que impida su escolarización en un centro público de su entorno.
- Alumnado que demuestre circunstancias socio-familiares de especial dificultad.

2.—La Selección de los solicitantes matriculados en Educación Secundaria Postobligatoria se realizará una vez adjudicadas las plazas de Enseñanzas Obligatorias y se hará de acuerdo con el baremo

establecido en el Anexo IV, teniendo en cuenta, además, las características de cada residencia y su distribución proporcional por grupos y necesidades.

En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- Menor «renta per cápita».
- Expediente académico con la nota media más elevada.
- Ser antiguo/a residente con informe favorable del director/a de la Residencia.

Artículo 8. Resolución.

1.—La Comisión Regional elevará propuesta de resolución de solicitudes de concesión de plazas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

– Antes del 5 de julio para plazas de Educación Obligatoria. (Primaria y E.S.O.)

– Y antes del 5 de agosto para plazas de Enseñanzas Postobligatoria.

2.—La Comisión Regional elevará, asimismo, si procede, nueva propuesta de resolución de plazas en Residencia para Enseñanza Postobligatoria, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de las solicitudes presentadas en septiembre, antes del 10 de octubre.

3.—La Comisión elaborará, asimismo, una lista ordenada por puntuación de las solicitudes que no obtienen plaza, para que en el supuesto de renuncia se adjudique automáticamente al siguiente solicitante de la lista.

4.—En el supuesto de que no se cubrieran todas las plazas vacantes de las distintas Residencias, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, se reserva el derecho de poder adjudicar plaza en Residencia a aquel alumnado de Enseñanza Postobligatoria que obtuviera ayuda al estudio para este concepto, en la convocatoria de Enseñanzas Postobligatoria y previas a la Universidad, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

5.—Por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología se dictará resolución en el plazo de diez días desde la presentación de las propuestas anteriores, notificándose a los interesados y poniendo fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución se publicará en el «Diario Oficial de Extremadura», y

se notificará a las Direcciones Provinciales de Educación para su conocimiento y traslado a los Servicios y Centros afectados.

Artículo 9.—Aportación económica del alumnado de Educación Secundaria Postobligatoria.

1.—Las aportaciones económicas del alumnado de enseñanzas postobligatoria se establecen en función de las condiciones de cada Residencia, y de los precios públicos autorizados:

— Residencia de Estudiantes de Hervás, cuota mensual de 21.000 ptas. (126,21 euros) x 9 meses.

— Complejo Educativo de Plasencia, cuota mensual de 42.000 ptas. (242,42 euros) x 9 meses.

— Residencias de Navalmoral, Caminomorisco, I.E.S. «Universidad Laboral» y «Ntra. Sra. de Bótoa» cuota mensual de 31.700 ptas. (190,52 euros) x 9 meses.

2.—El abono de la primera cuota mensual se hará antes del 30 de septiembre del 2001 en concepto de reserva de plaza. Si pasado ese plazo no se hubiera cumplido este requisito, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva se renunciara, por escrito, a la plaza antes del 5 de octubre, se le reintegrará el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia escrita se realice con posterioridad a dicha fecha.

3.—La cuota mensual se abonará completa, por adelantado, antes del día 10 de cada mes, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50, entregando fotocopia del mismo en la Residencia.

4.—El alumnado podrá recibir beca para gastos de Residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2001/2002, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

5.—El alumnado que haya solicitado beca en alguna de las convocatorias descritas en el apartado anterior podrá aplazar el pago de las mensualidades hasta el cobro de la ayuda, realizando el abono de la cuota total del curso en un máximo de tres pagos fraccionados.

Artículo 10.—Incorporación de alumnado seleccionado y régimen.

1.—Las Residencias comunicarán al alumnado seleccionado la fecha de incorporación a la misma. En el supuesto de que se produzcan renunciaciones, procederán a comunicar al alumnado suplente, por orden de lista, para cubrir las vacantes que se hayan producido, y

comunicará a la Dirección Provincial correspondiente las plazas cubiertas por renunciaciones.

2.—Las normas de incorporación se elaborarán por la dirección de las respectivas Residencias que deberán ponerlas en conocimiento de los alumnos/as.

3.—Los alumnos que se incorporen a las Residencias quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia en la que obtuvieron plaza.

4.—Los Directores Provinciales de Educación podrán autorizar incorporaciones de alumnado de Enseñanzas Obligatorias a las Residencias durante el curso, en especiales circunstancias de urgencia, aunque no hubieran solicitado plaza en plazos ordinarios, siempre que éste cumpla los requisitos recogidos en el art. 3 de esta Orden y se aporte la documentación exigida.

Las Direcciones Provinciales comunicarán las incorporaciones que se produzcan a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, indicando las causas que originan éstas.

5.—En el plazo máximo de 30 días desde el comienzo de las clases las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la relación definitiva del alumnado incorporado a cada residencia.

Asimismo las incidencias que pudieran verificarse durante el curso escolar, bajas e incorporaciones autorizadas serán comunicadas por los Directores de Residencia a la Dirección Provincial correspondiente que trimestralmente comunicará incidencias a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 11.—Seguimiento.

El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en esta Orden por parte del adjudicatario/a dará lugar a la pérdida de la plaza de residencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida a 16 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS

▪ **RESIDENCIAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA**

BADAJOS

- E.H. N^a SRA. DE LOS DOLORES (Alburquerque) Mixta
- E.H. SAN VICENTE (Cabeza del Buey) Masculina
- E.H. SANTA TERESA (Cabeza del Buey) Femenina
- E.H. N^a SRA. DE AGUASANTAS (Jerez de los Caballeros) Mixta

CÁCERES

- E.H. MARCOS BEAS (Hoyos) Mixta
- E.H. VIRGEN DE SALOBRAR (Jaraiz de la Vera) Mixta
- E.H. SAGRADO CORAZONES (Jaraiz de la Vera) Mixta
- E.H. N^a SRA. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA (Madroñera) Mixta
- E.H. PLACENTINA (Plasencia) Femenina
- E.H. GUILLEN CANO BOTE (Trujillo) Femenina

▪ **RESIDENCIAS PARA ENSEÑANZAS SECUNDARIAS OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA**

BADAJOS

- Residencia del I.E.S. “ NTRA. SEÑORA DE BOTOA”. (Badajoz). Mixta.

CÁCERES

- Residencia del I.E.S. “ UNIVERSIDAD LABORAL”. (Cáceres). Mixta.
- Residencia del I.E.S. “ZURBARÁN”. (Navalmoral de la Mata) Mixta.
- Residencia del I.E.S. “GREGORIO MARAÑÓN”. (Caminomorisco). Mixta.
- Residencia del I.E.S. “VALLE DE AMBROZ” (Hervás). Mixta.
- Complejo Educativo del I.E.S.” PÉREZ COMENDADOR”. (Plasencia). Mixta.

ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS
(RENOVACIÓN)

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:

Apellidos: _____ Nombre: _____
 Nacido el _____ de _____ de 19 _____ en _____

Provincia de _____ N.I.F.: _____
 Durante el curso escolar 2001/02 realizará estudios en el Centro
 Etapa Educativa

Nivel _____ Especialidad _____
 Residencia Educativa en la que estuvo el curso 2000/01

2.- DATOS FAMILIARES:(Padre, Madre o Tutor)

Apellidos: _____ Nombre: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio _____ Nº _____
 Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____
 Profesión del Padre _____ Distancia en Km., a la Residencia _____

3- RESIDENCIA EDUCATIVA QUE SOLICITA PARA EL CURSO 2001/02

Denominación: _____ Localidad: _____
 Provincia _____

**El abajo firmante, padre, madre o tutor del alumno/a cuyos datos figuran en la presente solicitud,
 DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
 Que todos los datos anteriormente reflejados se ajustan a la realidad.**

_____ a _____ de _____ de 2001
 FIRMA

Don/Doña _____ Director/a de la
 Residencia Educativa _____ de

EXPONE: que examinada la presente solicitud, ha acordado emitir el siguiente informe:

Fecha y Firma

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO III

**SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
(NUEVO INGRESO)**

1.-DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____ Nombre: _____
 Nacido el ____ de _____ de 19 ____ en _____
 Provincia de _____ NIF: _____
 Durante el curso escolar 2001/02 realizará estudios en el Centro
 Educativa _____
 Nivel _____ Especialidad _____

2.- CENTRO ESCOLAR EN EL QUE ESTUVO MATRICULADO DURANTE EL CURSO 00/01:

Centro _____ Localidad _____
 Provincia _____ Estudios
 realizados _____
 Nivel _____ Especialidad _____

3.- DATOS FAMILIARES:

Apellidos y nombre del padre: _____
 Edad: _____ Profesión: _____ NIF: _____
 Apellidos y nombre de madre: _____
 Edad: _____ Profesión: _____ NIF: _____
 Domicilio: _____ Nº: _____ C.P.: _____ Localidad _____
 Provincia: _____ Teléfono: _____

4.-SOLICITA PLAZA.EN LA RESIDENCIA DE:

LOCALIDAD: _____

5.-DATOS QUE APORTA EL SOLICITANTE:

DISTANCIA del domicilio del alumno al I.E.S. más próximo en que se imparten las enseñanzas			
- Hasta 80 Kms.	<input type="checkbox"/>		
- Entre 80 y 160 Kms.	<input type="checkbox"/>		
- Más de 160 Kms.	<input type="checkbox"/>		
HERMANOS	Número de hermanos en la residencia		
Sólo en caso de alumnado de Enseñanzas Postobligatorias			
¿HA SOLICITADO BECA?:			
Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
De la Junta de Extremadura.....SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

En _____ a _____ de _____ de 2001.

Fdo.: El/la solicitante.

Fdo.: Padre/madre/tutor.

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO IV**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS****A) DISTANCIA.**

- Hasta 80 Kms.: Un punto.
- Entre 80 y 160 Kms.: Dos puntos.
- Más de 160 Kms.: Cuatro puntos.

B) RENTA PER CÁPITA.

De 0 pts. a 200.000 pts.	10 puntos
De 200.001 pts. a 350.000 pts	9 puntos
De 350.001 pts a 500.000 pts.	8 puntos
De 500.001 pts a 650.000 pts	7 puntos
De 650.001 pts a 800.000 pts.	6 puntos
De 800.001 pts. a 950.000 pts.	5 puntos
De 950.001 pts a 1.100.000 pts.	4 puntos
De 1.100.001pts.a 1.250.000 pts.	3 puntos
De 1.250.001 pts. a 1.360.000 pts.	2 puntos
De 1.360.001 pts. a 1.400.000 pts.	1 puntos

C) HERMANOS.

- Primer hermano en la residencia: Tres puntos.
- Por cada uno de los hermanos siguientes: Dos puntos

D) EXPEDIENTE ACADEMICO. (Nota media)

- Sobresaliente: Dos puntos
- Notable: 1,5 puntos
- Bien: 1 punto
- Suficiente: 0,5 puntos
- Insuficiente: Cero puntos.

Nota: Para los alumnos matriculados en Programas de Garantía Social, este apartado se valorará con 1 punto.

E) ANTIGUOS RESIDENTES que cambien de etapa educativa, con informe favorable del director/a: 2 puntos.

ANEXO V

INFORME DE SERVICIO DE INSPECCIÓN

Don/Doña _____ Inspector/a de Educación
de la Demarcación de _____

INFORMA que según datos que obran en este Servicio:

El alumno/a _____ con domicilio
en _____ en el curso 01/ 02 cursará
estudios de:

E. PRIMARIA Nivel _____

E.S.O. Nivel _____

Y que en el lugar de residencia familiar existe Centro Público para el nivel en que debe
escolarizarse.

SI NO

El grupo familiar carece de domicilio estable.

Existen dificultades para el transporte diario:

No existe ruta de transporte escolar.

Otras (especificar)

Otras circunstancias que justifiquen la utilización de la residencia.

Por tanto:

PROCEDE conceder plaza de Residencia.

NO PROCEDE conceder plaza de Residencia.

En _____ a _____ de _____ de 2001

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI
INFORME DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y
PSICOPEDAGÓGICA/ORIENTADOR DEL CENTRO/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector de

Orientador _____ del
Centro _____ del
Departamento de _____ de Orientación del
Centro _____

INFORMA

El/la alumno/a _____
escolarizado en Educación _____ nivel en el
Centro _____ provincia _____ necesita utilizar el
Servicio Complementario de Residencia para compensar y asegurar una adecuada respuesta
educativa en base a:

Circunstancias personales (especificar)

Circunstancias económicas (especificar)

Circunstancias socio-familiares (especificar)

En _____ a _____ de _____ de 2001

VºBº del Director

El/La Orientador/a

Fdo:

Fdo:

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para el 2001.

La Consejería de Cultura, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, cree necesario mantener en vigor los mecanismos o medios de acción cultural que fomenten la difusión del pensamiento y la cultura extremeña.

En este sentido se crean estas ayudas con el fin de cooperar con las empresas editoras de publicaciones de pensamiento y/o cultura y con las instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO

PRIMERO.—Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2001 la concesión de ayudas a Empresas mercantiles privadas y a Instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social y cultural, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y cultura, con la siguiente finalidad:

- a) Conseguir la difusión gratuita de revistas extremeñas de pensamiento y cultura, en bibliotecas, centros culturales, universidades o instituciones similares.
- b) Promover proyectos de edición de números extraordinarios de especial relevancia o interés cultural para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Exclusiones.

1. Los boletines culturales, guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.
2. Publicaciones editadas por Organismos o Instituciones de la Administración pública en sus diferentes niveles o por encargo de ellas.
3. Las que traten principalmente de los materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación u objeto cultural, o aquellas que se refieran mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural.
4. Las que incluyan publicidad superior al 20 por 100 del espacio de cada número.

5. Las publicaciones cuyo contenido sea exclusivamente de interés local.

TERCERO.—Imputación presupuestaria.

La concesión de las ayudas, por importe total de 3.500.000 de pesetas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.489.00, Código 200017030003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

CUARTO.—Cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas será establecido en función al número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y de la cuantía que para aquellas se establece en el punto tercero. En ningún caso superará las 500.000 pesetas por proyecto.

QUINTO.—Régimen de concesión.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

SEXTO.—Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las Empresas mercantiles privadas y las Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y cultura, que estando legalmente constituidas, cumplan en todos sus términos con las condiciones establecidas en la presente Orden.

SEPTIMO.—Requisitos de las publicaciones.

A los efectos de la presente Orden, las publicaciones deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Ser publicaciones periódicas extremeñas no diarias, editadas en serie continuada con un mismo título a intervalos regulares o irregulares, durante un período indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva, o estén fechadas.
2. Ser publicaciones de pensamiento y/o cultura.
3. Que sean publicaciones que cuenten con un número publicado como mínimo, salvo casos excepcionales que se motiven expresamente por la comisión de asesoramiento.
4. Que tengan periodicidad máxima mensual y mínima semestral.
5. Los proyectos de edición de números extraordinarios, por sus especiales características, quedan excluidos de los requisitos establecidos en los apartados 1, 3 y 4 del presente punto.

OCTAVO.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo oficial que se inserta

como anexo a la presente Orden, y se presentarán en el registro general de la Consejería de Cultura (calle Almendralejo, 14. 06800 Mérida) o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

NOVENO.—Documentación.

A la solicitud, firmada por el representante legal de la Empresa mercantil privada o de la Institución, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Si el solicitante es una persona física, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

2. C.I.F. o número de identificación fiscal, en caso de persona física.

3. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración Estatal y Autonómica.

4. Memoria explicativa de la necesidad de la ayuda, incluyendo datos técnicos sobre las características de las publicaciones, y del proyecto de edición de números extraordinarios, así como todos aquellos datos relacionados con los criterios establecidos en el punto undécimo de esta Orden, debidamente firmada por el solicitante.

5. Datos técnicos sobre periodicidad, tarifas de suscripción anual, y precio de venta de las revistas.

6. Memoria de actividades culturales realizadas hasta la fecha, debidamente firmada por el solicitante.

7. Declaración jurada sobre la difusión de las publicaciones obtenidas durante el año anterior, debidamente firmada por el solicitante.

8. Un ejemplar de cada número editado en el año anterior.

9. En el caso de la edición de números extraordinarios, presupuesto del proyecto.

10. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debidamente firmada por el solicitante.

Si no se han obtenido o solicitado otra ayuda, se presentará declaración jurada de tal hecho.

La documentación que deba adjuntarse a la solicitud, o que sea requerida en su momento para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

DECIMO.—Estudio y evaluación.

1. Para la concesión de estas ayudas se constituirá una Comisión Evaluadora cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de promoción Cultural, que podrá delegar en el vicepresidente.

El Vicepresidente: el Director de la Editora Regional.

Vocales: Un representante de la Asociación de Escritores Extremeños y un representante del Consejo Editorial Extremeño.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura con voz pero sin voto.

Los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Cultura.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Informar y valorar las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.

b) Proponer la adjudicación de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas.

3. La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe tener entrada en la Consejería de Cultura la documentación conforme a lo establecido en el punto octavo, apartado 2, de esta Orden.

4. En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II, título II, de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, Administrativo Común.

UNDECIMO.—Criterios de valoración.

Para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El interés cultural de las publicaciones.
2. Lo que de nueva aportación representen para el acervo cultural.
3. La oferta presente en el mercado.
4. La demanda potencial en el mercado.
5. Los planes de distribución y comercialización de las publicaciones periódicas.
6. La correlación entre la periodicidad de revistas culturales y las tarifas anuales de suscripción.
7. La difusión y su lugar en el panorama cultural.
8. Las ayudas o subvenciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas.

DUODECIMO.—Concurrencia de ayudas.

La cuantía de la ayuda no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones públicas o privadas o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, el coste de edición de la revista, o del proyecto de número extraordinario.

DECIMOTERCERO.—Resolución.

Realizada la selección por la Comisión, ésta elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá en el plazo de un mes. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En la resolución que se dicte, se hará constar el número de ejemplares a distribuir y la cuantía concedida, siendo notificada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DECIMOCUARTO.—Pago de las ayudas concedidas.

El abono de las ayudas será propuesto durante el año 2001 por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

— 50% del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

— 50% restante una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega, justificación que deberá realizarse con anterioridad al 15 de noviembre de 2001.

DECIMOQUINTO.—Contraprestación.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar, con anterioridad al 31 de enero de 2002, la documentación que acredite haber realizado el proyecto de edición de los números especiales subvencionados.
2. Asimismo, los beneficiarios deberán presentar, una vez realizada la difusión gratuita de los diferentes números de las revistas, la documentación pertinente que la justifique conforme al plan de distribución previamente acordado y dentro del plazo establecido en el mismo a estos efectos.
3. La justificación de la ayuda concedida se efectuará mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos extendidos a nombre del beneficiario de la misma, a la que se acompañará un certificado del beneficiario sobre la justificación mencionada.

DECIMOSEXTO.—Distribución de las publicaciones.

La Consejería de Cultura acordará con cada una de las entidades beneficiarias un plan de distribución de las publicaciones entre bibliotecas, centros culturales, universidades o instituciones similares.

DECIMOSEPTIMO.—Fiscalización.

El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 3/1985 de 19 de abril.

DECIMOCTAVO.—Incidencias.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DECIMONOVENO.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

ANEXO**Impreso de solicitud de Ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y/o cultura**

I.A. Identificación de la Empresa Solicitante

Nombre de la Empresa _____
Calle/plaza _____ **número** _____ **piso** _____
Localidad _____ **Provincia** _____
Código Postal _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____
C.I.F. _____ **N.I.F.** _____

I.B. Identificación de la Institución Solicitante

Nombre de la Institución _____
Calle/plaza _____ **número** _____ **piso** _____
Localidad _____ **Provincia** _____
Código Postal _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____
C.I.F. _____ **N.I.F.** _____

II. Objeto de la Ayuda

- a) Ayuda para difusión gratuita **SI** **NO**
b) Ayuda para números extraordinarios **SI** **NO**

III. Datos de las publicaciones.

Título de la Publicación:
Periodicidad:
Tirada:
Materia:
Antigüedad:
Distribución (nacional-regional-local):
Precio suscripción anual:

.....de..... de 2000
(Firma y sello de la Empresa)

Firmado
Cargo que desempeña en la Empresa peticionaria
Documento Nacional de Identidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan para el año 2001 los Premios Extremadura a la creación que concede la Consejería de Cultura.

El Decreto 124/2000, de 16 de mayo, regula los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, y que tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Extremadura o su cultura y con ello potenciar la actividad creativa de los extremeños y estrechar los vínculos culturales con Portugal e Hispanoamérica.

La Disposición Final Primera del Decreto 124/2000, de 16 de mayo, faculta al titular de la Consejería de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

Por otra parte, según el apartado segundo del artículo 2 del citado Decreto, los premios que concede la Consejería de Cultura serán convocados por Orden de su titular, estableciendo que además de los premios anuales, se convocarán los correspondientes premios bienales, destinados al ámbito Iberoamericano convocando durante el año 2001 el de la mejor Trayectoria Artística.

Por todo ello, y en uso de las facultades que confiere el Decreto 124/2000, de 16 de mayo, por el que se regulan los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Dirección General de Patrimonio Cultural.

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2001 que concede la Consejería de Cultura y que se encuentran regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo. Los premios que se convocan en la edición del 2001 son los siguientes:

- A) Premio Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano.
- B) Premio Extremadura a la Creación a la mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada, dentro o fuera de la región, en el año 2000.
- C) Premio Extremadura a la Creación Artística, excluidas las

obras puramente literarias, producidas por un Autor Extremeño, dentro o fuera de la región en el año 2000.

Artículo 2.—Destinatarios.

1.—Podrán ser premiadas las personas que se hayan distinguido en el ámbito propio de cada premio, teniendo en cuenta, además de lo anterior, que:

— Serán destinatarios de los premios de ámbito iberoamericano los nacidos en España, Portugal y cualquiera de los países de Hispanoamérica.

— Serán destinatarios de los premios de ámbito extremeño los autores artistas nacidos en Extremadura, residan o no en la región, o quienes por residencia y trayectoria profesional se caractericen como extremeños, de acuerdo con el «estatuto de extremeñidad».

Artículo 3.—Dotación.

1.—La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano, recibirá cuatro millones de pesetas, un objeto conmemorativo y se atenderá a la promoción de su obra mediante la fórmula que a tales efectos se arbitre en cada caso.

2.—La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la Creación a la mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada recibirá un millón quinientas mil pesetas, un objeto conmemorativo y la adquisición de ejemplares con destino a las bibliotecas, o cualquier otra fórmula que se arbitre para la promoción de dicha obra a criterio de la Consejería de Cultura.

3.—La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la Creación Artística recibirá un millón quinientas mil pesetas, un objeto conmemorativo, y se atenderá a la promoción de su obra.

La concesión de estos premios, por los importes establecidos, se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.03.452A.481.00 y 17.02.453A.481.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

Artículo 4.—Proposición y presentación de candidaturas.

1.—Las candidaturas a los Premios podrán ser propuestas y presentadas por entidades públicas y privadas, de trayectoria acreditada, así como por alguno de los miembros del Jurado. También podrán ser propuestas y presentadas por quienes hubieran obtenido

en anteriores ediciones el mismo premio para el que realizan la propuesta.

2.—Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a).—Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 1, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b).—Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c).—Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del Premio, por parte del candidato propuesto.

3.—Las candidaturas, junto con su documentación se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura en el modelo oficial que se inserta como Anexo II a esta Orden y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle Almendralejo, 14 de Mérida (06800-Badajoz), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4.—Salvo para los miembros del Jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, las candidaturas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5.—Concesión y entrega de los Premios.

1.—Los Premios serán concedidos mediante resolución del titular de la Consejería de Cultura, a propuesta del Jurado, que será notificada a los interesados.

2.—La resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, será dictada en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. En el caso de no recaer resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas.

3.—La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional en los días previos a la conmemoración del Día de Extremadura correspondiente al año 2001.

Artículo 6.—Jurados.

1.—Se designan miembros de los Jurados a las personas que constan en el Anexo I de la presente Orden, todas ellas de reconocido prestigio en los ámbitos de cada uno de los Premios.

2.—Son funciones de los Jurados:

a) Informar y valorar las solicitudes recibidas.

b) Proponer la adjudicación de los Premios Extremadura a la Creación, en sus diferentes modalidades.

3.—Los Jurados realizarán la propuesta para la selección de las candidaturas galardonadas en el plazo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.—Los Jurados actuarán, en lo no previsto en la presente Orden, de conformidad con lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.—Pago de los Premios.

El pago de los Premios se efectuará durante el año 2001 una vez resuelta la convocatoria por el Consejero de Cultura.

DISPOSICION FINAL UNICA.

PRIMERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

1.—Composición del Jurado para los Premios Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano:

Presidente:

* D. Manuel Gutiérrez Aragón.

Vocales:

- * D. José Monleón.
- * D. Rui Vilar.
- * D.^a María Luisa Blanco.
- * D. Julio Bravo.
- * D. Helder Costa.

Secretario:

- * D. Juan Margallo.

2.—Composición del Jurado para los Premios Extremadura a la Creación a la mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada:

Presidente:

- * D. Francisco Brines.

Vocales:

- * D. Luis Landero.
- * D. José Miguel Santiago Castelo.
- * D. José Muñoz Millanes.
- * D.^a Juana Vázquez.

Secretario:

- * D. Miguel Angel Lama Hernández.

3.—Composición del Jurado para el Premio Extremadura a la Creación Artística, excluidas las obras puramente literarias, producida por un Autor Extremeño:

Presidente:

- * D. Luis Angel Ruiz de Gopegui.

Vocales:

- * D. Iñaki Peña.
- * D. Tomás Paredes.
- * D. Jesús Amigo.
- * D. Alejandro Pachón.
- * D.^a Felicidad Rodríguez.

Secretario:

D. Juan Copete.

ANEXO II

Impreso de Solicitud con objeto de la Convocatoria de los Premios Extremadura a la Creación para la edición del 2001.

Nombre del Proponente.....
Calle/Plaza.....número-.....piso.....
Localidad.....Provincia.....
Código postal.....Fax.....Teléfono
CIF.....NIF.....

Nombre del Candidato
Calle/Plaza.....número-.....piso.....
Localidad.....Provincia.....
Código postal.....Fax.....Teléfono
CIF.....NIF.....

MODALIDAD PARA LA QUE SE PRESENTA CANDIDATURA.....-

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUS MÉRITOS-

RAZONES QUE HAN MOTIVADO SU PRESENTACIÓN -

Por todo lo cual declaro expresamente la aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del Premio.

EL PROPONENTE

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de aprobados en el turno de ascenso para personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas.

Advertido error material en la Resolución de 15 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas publicada en el D.O.E. n.º 56, de 17 de mayo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se procede a hacer público el Anexo II donde se especifica la fecha, hora y lugar para el acto de elección de plazas y el Anexo III donde se relaciona la Comisión encargada de la realización del procedimiento de elección de plazas, por haberse omitido dichos Anexos en la referida publicación.

ANEXO II

Fecha: 28 de mayo de 2001.

Hora: 10.00 horas.

Lugar: Salón de Actos de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Avda. de la Libertad, s/n.

Mérida.

ANEXO III

Presidente:

D. Pío Cárdenas Corral.

Vocales:

D. Nemesio J. García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D.ª Manuela González Delgado.

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 126, de 31 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha Resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden de 2 de octubre de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (B.O.E. núm. 238, de 4 de octubre) y serán objeto de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Por Resolución de 21 de marzo de 2001 (D.O.E. núm. 36, de 27 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, se

hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a)

RESUELVO

PRIMERO.—Elevar a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes publicada por Resolución de 21 de marzo de 2001 (D.O.E. núm. 36, de 27 de marzo), con las modificaciones que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

ANEXO

ANEXO I

ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

Profesores de Enseñanza Secundaria

En la página 2870

Provincia: BADAJOZ

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación							
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP	
6001610 I.E.S. MUÑOZ TORRERO CABEZA DEL BUEY	1	0	1	3	2	3	2	2	1	1	3	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6002092 I.E.S. CUATRO CAMINOS DON BENITO	1	0	0	4	3	4	2	1	2	0	3	0	0	0	1	1	2	0	1	1	1	1	1
LIBRES	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6002110 I.E.S. JOSÉ MANZANO DON BENITO	1	0	0	4	3	4	2	1	2	1	4	0	0	0	1	1	2	1	1	1	1	1	1
LIBRES	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6002080 I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO	2	1	1	6	5	5	4	3	2	2	4	0	0	0	1	2	2	1	0	1	0	1	1
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

En la página 2872

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6006516 I.E.S. EUGENIO FRUTOS GUAREÑA	1	0	1	3	3	3	2	2	2	1	4	0	0	0	1	2	2	1	0	1	1	1	1
LIBRES	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6003382 I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA MÉRIDA	0	0	0	5	4	5	2	2	2	1	5	0	0	0	1	3	0	1	0	1	1	1	0
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0

En la página 2873

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6006711 I.E.S. PEDRO A. DE ORELLANA ORELLANA LA VIEJA	1	0	1	2	2	3	1	1	1	2	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1
LIBRES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6007545 I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ TALAVERA REAL	1	0	0	2	1	2	1	2	2	3	0	0	0	0	1	2	2	1	1	1	1	1	1
LIBRES	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
6004982 I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA VILLANUEVA SERENA	2	1	1	6	5	5	3	4	2	1	5	0	0	0	1	2	2	1	0	1	1	1	1
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: CÁCERES

En la página 2874

CENTRO / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES ARROYO LUZ	1	0	1	3	3	2	1	2	1	3	0	0	0	0	1	1	2	0	0	1	1	1	1
LIBRES	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
10000804 I.E.S. EL BROCENSE CÁCERES	3	1	2	8	6	8	4	5	1	7	1	1	0	0	1	2	1	0	0	1	1	1	0
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD																	Dpto. de Orientación						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
10006910 I.E.S. HERNANDEZ PACHECO CÁCERES	2	1	1	5	4	3	3	3	2	4	0	0	0	0	1	2	1	0	0	1	1	1	0
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
10000816 I.E.S. NORBA CAESARINA CÁCERES	3	1	2	7	6	7	4	4	2	2	5	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

En la página 2876

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																						
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
10003854 I.E.S. AUGUSTOBRIGA NAVALMORAL MATA	3	1	1	6	6	6	4	5	3	2	6	0	0	0	0	2	2	1	0	1	1	1	1
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Educación Secundaria. Especialidades Comunes

FI: Filosofía
 GR: Griego
 LA: Latín
 LC: Lengua Castellana y Literatura
 GE: Geografía e Historia
 MA: Matemáticas
 FO: Física y Química

BG: Biología y Geología
 DI: Dibujo
 FR: Francés
 IN: Inglés
 AL: Alemán
 IT: Italiano
 PO: Portugués

MU: Música
 EF: Educación Física
 TC: Tecnología
 EC: Economía
 CC: Cultura Clásica

Especialidades del Departamento de Orientación

PS: Psicología Pedagógica
 CS: Profesor de Apoyo de Lengua CC. SS.
 CT: Profesor de Apoyo del A. De Ciencias o Tecnología
 AP: Apoyo al Área Práctica

ANEXO II

ESPECIALIDADES PROPIAS: LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

A) Profesores de Enseñanza Secundaria

En la página 2877

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
6000940 I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BADAJOS LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En la página 2879

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
6002811 I.E.S. EL POMAR	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JEREZ CABALLEROS LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En la página 2880

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
6006656 I.E.S. "DR. FDEZ. SANTANA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTOS MAIMONA LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ECI: Educadores (CEI)	NIM: Navegación e Instalaciones Marinas	SA: Procesos Sanitarios
AE: Administración de Empresas	OGE: Organización y Gestión Comercial	MC: Procesos y Medios de Comunicación
AQI: Análisis y Química Industrial	OMV: Organización y Procesos de Mant. de Vehículos	TCP: Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
API: Asesoría y Procesos de Imagen Personal	OFM: Organización y Proyectos de Fabr. Mecánica	PVC: Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
CCE: Construcciones Civiles y Edificación	PSE: Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	AGR: Procesos y Productos de Artes Gráficas
FOL: Formación y Orientación Laboral	CA: Procesos de Cultivo Acuicola	PMM: Procesos y Productos en Madera y Mueble
HT: Hostelería y Turismo	PAG: Procesos de Producción Agraria	SE: Sistemas Electrónicos
IF: Informática	PIA: Procesos en la Industria Alimentaria	SEA: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
IS: Intervención Sociocomunitaria	DCO: Procesos Diagnóstico Clínicos y Productos Ortop.	

ANEXO II

ESPECIALIDADES PROPIAS. LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

En la página 2890

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PFM	EFA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG
10008220 I.E.S.SAN MARTÍN TALAYUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PM: Prácticas de Minería	LAB: Laboratorio	PDC: Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
TVC: Taller de Vidrio de Cerámica	MV: Mantenimiento de Vehículos	PSA: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
ACI: Actividades CEIS	MSP: Máquinas, Servicios y Producción	PCO: Procesos Comerciales
CP: Cocina y Pastelería	MMM: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	PGA: Procesos de Gestión Administrativa
EE: Equipos Electrónicos	OPC: Oficina de Proyectos de Construcción	PGR: Producción de Artes Gráficas
EST: Estética	PFM: Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	PTX: Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
FIM: Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	EPA: Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	SC: Servicios a la Comunidad
MET: Instalación y Mant. de Equipos Térmicos y Fluidos	OP: Operaciones de Procesos	SR: Servicios de Restauración
IE: Instalaciones Electrónicas	OAG: Operaciones de Producción Agraria	SIF: Sistemas y Aplicaciones Informáticas
ECC: Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	PC: Patronaje y Confección	SOL: Soldadura
	PL: Peluquería	IMG: Técnicas de Procedimientos de Imagen y Sonido

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de mayo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 131, de 30 de enero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2.358 de 1997, promovido por el Procurador de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra la Junta de Extremadura, Recurso que versa sobre desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios instada ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de la Junta de Extremadura, por daños causados en las fincas del recurrente sitas en el paraje denominado «Valdemoros» por las especies cinegéticas de la Reserva Nacional de Caza de Cijara, daños correspondientes al año 1995.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 131, de 30 de enero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2.358 de 1997, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de don Carmelo Jurado Gómez, contra el acto presunto de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, y en su consecuencia, se declara el derecho del actor a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la finca de autos, en cuantía de un millón, cuarenta y siete mil, ochocientos ocho (1.047.808) pesetas; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 8 de mayo de 2001, por la que se establece para el año 2001, el baremo de las remuneraciones por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas organizadas por el Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

El Real Decreto de 29 de diciembre de 1981, n.º 3539/1981 (Presidencia) Junta Regional de Extremadura, sobre el Traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura y ganadería, acuerda la transferencia a los Entes Preautonómicos de competencias y funciones en materia de extensión y capacitación agrarias.

Por lo mismo, pasan a ser competencias de la Comunidad Autónoma:

— La preparación, actualización y ejecución de los planes y programas de capacitación, respetando, tanto la ordenación general del sistema educativo como las enseñanzas mínimas, cuya fijación a efectos de cumplir las condiciones de obtención, expedición, y homologación de títulos académicos y profesionales corresponden al Estado.

— Y la realización de cursos de capacitación de agricultores de carácter específico, así como los de perfeccionamiento que estime oportunos para el mejor desarrollo de sus programas.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que en la actualidad asume las competencias en esta materia, ha regulado sucesivamente su estructura orgánica desde el Decreto 32/1980, de 28 de mayo, y será por el Decreto 118/1993 por el que se crea el Servicio de Formación Agraria, adscrito a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a quien le corresponden las funciones derivadas de las competencias en materia de Formación y enseñanzas de las prácticas Agroindustriales.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las competen-

cias que el artículo 33 de la Ley 2/1984 de 7 de junio y normativas complementarias me confieren

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Las asistencias por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas organizadas por el Servicio de Formación, serán remuneradas de acuerdo a los siguientes conceptos y baremos:

a) Coordinación: Cuando las necesidades del curso así lo aconsejen, existirá un coordinador externo al Servicio de Formación Agraria, que será el responsable de los aspectos organizativos de la actividad formativa de que se trate.

Las actividades propias del coordinador se remuneran desde 500 a 1.500 ptas./hora de la actividad formativa de que se trate, no superando en todo caso el máximo de 90.000 pesetas como tope de remuneración establecida.

b) Horas Lectivas:

b.1.) Cursos Normalizados: de 5.000 a 10.000 ptas./hora.

b.2.) Cursos de alta Especialización: de 10.000 a 20.000 ptas./hora.

ARTICULO 2.º

La Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria será la competente para determinar en cada actividad el importe que deba fijarse por cada concepto dentro de los intervalos establecidos.

ARTICULO 3.º

Se autoriza a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para determinar las remuneraciones de las actividades auxiliares y otras complementarias de los cursos que se realicen dentro de los procesos formativos.

ARTICULO 4.º

Las asistencias que se establecen en la presente disposición se realizarán conforme lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo, así como por el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

En este sentido, el personal adscrito a las distintas Administraciones Públicas no podrá percibir por las actividades contempladas en esta

disposición, durante cada año natural, una cantidad mensual superior al 25% de las retribuciones asimismo mensuales que le correspondan a su puesto de trabajo principal, y en ningún caso, se podrá percibir un importe total por año natural superior al 10% de las retribuciones anuales, como tampoco se podrá superar el límite de 75 horas lectivas al año. (Art. 28.º 3, Art. 29.8. del Decreto 51/1989).

Cuando la asistencia devengada supere los límites anteriores, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del centro pagador correspondiente, a los efectos de que las cantidades devengadas que superen los límites establecidos, sean ingresadas directamente en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Art. 27.º 3 del Decreto 51/1989).

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.—La presente disposición afectará a las colaboraciones en actividades formativas del Servicio de Formación Agraria desarrolladas a lo largo del año 2001.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de febrero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 26 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 19 de febrero de 2001 (DOE n.º 31 de 15 de marzo de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pag. 2442, línea primera, donde dice Localidad «Bodonal de la Sierra» debe decir «Segura de León».

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015470.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 71.692.850.

Finalidad: Ampliación de potencia Subestación «Balboa» Trafo 66/20 KV. 12 MVA. y sistema de M.T. en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015470.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015471.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:
 Presupuesto en pesetas: 23.970.135.

Finalidad: Ampliación Subestación Balboa 1 salida de línea 66 KV. denominada «Zafra» en el T.M. de Jerez de los Caballeros.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015471.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 20 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015469.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de M.T. subterránea de C.T. Los Santos II a C.T. Cooperativa.

Final: Nueva C.T. proyectado «Avda. de la Constitución n.º 25 (62179)».

Término municipal afectado: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución, n.º 25 en el T.M. de Los Santos de Maimona.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220 / 0,127.

Número 1. Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Avda. de la Constitución, n.º 25 en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en pesetas: 8.125.091.

Finalidad: Suministro eléctrico a nuevo edificio destinado a viviendas y locales comerciales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015469.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de abril de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 25 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000215-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Concordia».

Final: Empalme a realizar en cable subterráneo M.T. a 13,2 KV. línea «Sur» de la STR «Cáceres núm. 1» que alimenta al C.T. «Archivo».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,056.

Emplazamiento de la línea: C/ Zapatería, C/ Francisco Godoy y Plaza del Socorro.

Presupuesto en pesetas: 1.135.815.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000215-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de abril de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001012-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1005 de la L.A.M.T. «Talayuela-1 de STR Puentecuaterno».

Final: Apoyo núm. 1007 de la L.A.M.T. «Talayuela-1» de STR Puentecuaterno».

Término municipal afectado: Talayueta.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,230.
 Emplazamiento de la línea: C/ Pío Baroja.
 Presupuesto en pesetas: 1.924.361.
 Finalidad: Desvío de la actual línea para continuación de nuevas edificaciones.
 Referencia del Expediente: 10/AT-001012-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006903-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléct. Pitarch Distrib., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 20, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléct. Pitarch Distrib., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 6 de L.A.T. Mejostilla.
 Final: C.T. núm. 2 proyectado.
 Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,750.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Mejostilla de Espadero» en Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 2. Relación de transformación: 13,800 /400,000 / 230,000.
 Número 2. Relación de transformación: 13,800 / 400,000 / 230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 1600.
 Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «La Mejostilla de Espadero».

INSTALACION DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente Enter.
 Longitud total en Kms.: 5,895.
 Voltaje: 380/220.
 Potencia: 1280 (KW).
 Abonados previstos: 650.
 Presupuesto en pesetas: 42.302.387.
 Finalidad: Suministro a urbanización de viviendas.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006903-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 481/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 481/2000, seguido

en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto por D.ª María Lucrecia Pérez Ovejero, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de marzo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 77/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 481/2000 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª María Lucrecia Pérez Ovejero, debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración demandada puntuar la experiencia docente de la recurrente en el I.E.S. «El Pomar» de Jerez de los Caballeros conforme al apartado A.a) de la base 7.ª.1 de la convocatoria. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a de 2 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º
152 de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 131/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 720/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 720/2000, seguido

en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, interpuesto por D.ª Carmen Díez Gata, defendida por el Letrado D. Miguel Angel Carbajo, recurso que versa sobre la Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ª Teresa Cabrera Gómez contra Resolución de 30 de junio de 2000 (D.O.E. de 6 de julio), de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 15 de diciembre), ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 131/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 720/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D.ª Carmen Díez Gata, representada y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Carbajo, contra resolución de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura de 13 de octubre de 2000 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ª Teresa Cabrera Gómez contra Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura (DOE de 6 de julio), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOE de 15 de diciembre), resolución que se anula, ordenando retrotraer las actuaciones al momento de dictar nueva resolución en la que de forma motivada se resuelvan las cuestiones

planteadas por la demandante como interesada en el expediente. Se desestiman las demás pretensiones.»

Mérida, 10 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º
152 de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 70/2001, seguido a instancias de D.ª M.ª Josefa Huertos Pozo sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 70/2001, seguido a instancias de D.ª M.ª Josefa Huertos Pozo contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba la listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Educación Primaria y Educación Física».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Encauzamiento en Villar del Rey.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Encauzamiento en Villar del Rey», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 993HB1030103 ENCAUZAMIENTO EN VILLAR DEL REY

TERMINO MUNICIPAL : VILLAR DEL REY (0615500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000001/00	633	03	DIEZ RODRIGUEZ, DIEGO C/ ALFONSO XIII, 10 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000002/00	633	01	REGALADO DOBLADO, DOMINGO C/ EMILIO RIVERO, 18 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000003/00	623	15	SERRANO HIPOLITO, JUAN JOSE C/ SANTOS, 54 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000004/00	593	01	VIVAS CACERES, HDROS. DE C/ POZO, 4 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000005/00			AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY C/ EMILIO RIVERO, 52 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000006/00	21	2C	ZAPATERO RIVERO, SAGRARIO C/ GABRIEL Y GALAN, 5 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000007/00	21	2B	ZAPATERO RIVERO, Mª CARMEN C/ SANTOS, 68 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000008/00	633	06	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY C/ EMILIO RIVERO, 52 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000009/00	633	05	RIVERO HIGUERA, FRANCISCA Mª C/ GABRIEL Y GALAN, 1 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000010/00	593	06	PILO GONZALEZ, SABINA AVDA. VIRGEN DE LA RIVERA, 1 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000011/00	593	04	GARCIA GRAGERA, LUCIANO C/ COMENDADOR, 27 VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.
000012/00	593	12	DOBLADO TENORIO, HNOS. C/ UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA VILLAR DEL REY BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	01-06-2001	10:30	h.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de fecha de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos y propietarios afectados por las obras de transformación en riego de los sectores VII y VIII de la zona regable centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres).

Advertido error de omisión en la relación de afectados por expropiación forzosa en el proyecto de transformación en regadío de los sectores VII y VIII de la Zona Regable Centro de Extremadura 1.ª Fase (Cáceres-Badajoz) que acompaña a la Resolución de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Estructuras Agrarias publicada en el Diario Oficial de Extremadura Número 46 de 21 de abril de 2001, se procede a su oportuna rectificación incluyendo en dicha relación los bienes, derechos y propietarios afectados correspondientes al término de Villanueva de la Serena, que se transcribe a continuación.

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO
DE LOS SECTORES VII Y VIII DE LA ZONA REGABLE DE CENTRO DE EXTREMADURA-1ª FASE (CÁCERES-BADAJOS)

TÉRMINO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie a expropiar (m ²)	Tipo de cultivo
1	19	5013	GOMEZ GARCIA, DANIEL	5000	Regadio 1ª
2	19	5054	CORBACHO ESPINOSA, ANTONIO	1280	Regadio 1ª
3	19	5056	SALGUERO DE LA CRUZ, FELICIANO	840	Regadio 1ª
4	19	5163	CORTES MARTIN, JULIAN	3050	Regadio 1ª
5	19	5164	GOMEZ ALVAREZ, ALFREDO	2640	Regadio 1ª
6	19	5165	MANSILLA VEGAS, MIGUEL	2500	Regadio 1ª
7	19	5166	ARENAS FERNANDEZ, VICENTE	3040	Regadio 1ª
8	19	5167	RODRIGUEZ ABADES, MARIANO	3360	Regadio 1ª
9	19	5168	ALBA DIAZ, PILAR	750	Regadio 1ª
10	19	5171	JUAN ANTONIO PECOS CANO	950	Regadio 1ª
11	19	5172	MIRANDA CORRALIZA, GREGORIO	1650	Regadio 1ª
12	19	5174	RAMIRO GOMEZ, MARINA	100	Regadio 1ª
13	19	5175	DIAZ DIAZ, MANUEL	2420	Regadio 1ª
14	19	5176	ARENAS FERNANDEZ, CECILIA CATALINA	3300	Regadio 1ª

CORRECCION de errores al Anuncio de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.

Advertido error en el texto del Anuncio de 23 de marzo de 2001 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el Término Municipal de Badajoz publicada en el D.O.E. n.º 41 de 7 de abril de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3643, primera línea, donde dice:

«Clasificada por Orden Ministerial de 27/1/1948 (B.O.E. de 30/5/1948)...»

Debe decir:

«Clasificada por Orden Ministerial de 28 de enero de 1941...»

CORRECCION de errores al Anuncio de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.

Advertido error en el texto del Anuncio de 23 de marzo de 2001 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el Término Municipal de Badajoz publicada en el D.O.E. n.º 41 de 7 de abril de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3644, primera línea, donde dice:

«Clasificada por Orden Ministerial de 27/1/1948 (B.O.E. de 30/5/1948)...»

Debe decir:

«Clasificada por Orden Ministerial de 28 de enero de 1941...»

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de abril de 2001, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. Luis Muriel Avis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D. Luis Muriel Avis por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10014.

Datos del incoado:

Apellidos: Muriel Avis.

Nombre: Luis.

N.I.F.: 06.976.368-P.

Domicilio: C/ Arco de España, 4.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar «Aire», sito en Cáceres, calle Arco de España n.º 4, una máquina recreativa de tipo «B», modelo Golden Times, n.º de serie 67/209, la cual lleva incorporada una guía de circulación de una máquina modelo Escalera con n.º de serie 95/7128. La máquina carece de boletín de situación y de tasas, careciendo de todo tipo de documentación.

Norma infringida: Art. 31.5 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y el art. 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, en relación con los arts. 48, 49 y 52.1,b), c) y d) del citado Reglamento.

Tipificación: Muy grave. Art. 31.5 de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.

Cuantificación de la sanción: Quinientas mil pesetas. (500.000 pts.) Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: D. Luis Muriel Avis.

Organo que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, 24 de abril de 2001.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre trámite de audiencia a Equipos Oleohidráulicos Hidratubo, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 98/877/1 «Equipos Oleohidráulicos Hidratubo, S.L.», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 31/05/99, por la que se le concedió una subvención de 24.834.000 ptas., como resultado de aplicar un porcentaje del 35% a la inversión aprobada de 70.953.507 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30/11/00, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 20/07/00, sin que la empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1996, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.—Mérida, 8 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre trámite de audiencia a Víctor Gordillo Macho.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 98/872/1 «Víctor Gordillo Macho», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 30/04/99, por la que se le concedió una subvención de 2.717.000 ptas., como resultado de aplicar un porcentaje del 21% a la in-

versión aprobada de 12.937.716 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30/10/00, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 1/06/00, sin que la empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1996, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.—Mérida, 8 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Alojamientos Turísticos el Cuco, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 98-839-1 «Alojamientos Turísticos el Cuco, C.B.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado "Alojamientos Turísticos El Cuco, C.B.", a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de junio de 1999, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de

13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).—Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la Asistencia: A-006/2001 «Apoyo de los trabajos a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura derivados de la aplicación del R (CE) 2064/97, de la Comisión, de 15 de octubre de 1997».

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la Asistencia: A-006/2001 Asistencia: A-006/2001 «Apoyo de los trabajos a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura derivados de la aplicación del R (CE) 2064/97, de la Comisión, de 15 de octubre de 1997».

- Presupuesto de licitación: 40.000.000 ptas.(240.404,84 euros).
- N.º de Expediente: A-006/2001
- Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.
- Garantías exigidas:
 - Provisional: 800.000 ptas (4.808,10 euros).
 - Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sección Contratación, Paseo de Roma, s/n, 1.ª planta, 06800 Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General

de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 4 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 04.09.95. DOE n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de locales comerciales en Talavera la Real, Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia y plazas de garaje en Plasencia.

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 07-05-01, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación de locales comerciales en Talavera la Real, Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia y plazas de garaje en Plasencia, con arreglo a los siguientes requisitos:

Objeto.—Enajenación de 8 locales en Talavera la Real; 4 en Alconchel; 1 en Navalvillar de Pela; 9 en Plasencia y 32 plazas de garaje en Plasencia.

Tipo de licitación.—El que figura en el Anexo I unido al Pliego.

Fianza provisional.—El 20% del tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones.—En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma s/n de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Apertura de plicas.—En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a las doce horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del pliego.—Podrán examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma s/n de Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIZ CABEZAS GARCIA.

ACUERDO de 9 de abril de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015548.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 65 de la línea aérea C.T. Fuente Encalada a C.T. Telefónica Puerto del Moro.

Final: C.T. Los Retamales.

Término municipal afectado: Hornachos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,993.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Los Retamales en el T.M. de Hornachos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000 / 15,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Hornachos. Paraje «Los Retamales» en el T.M. de Hornachos.

Presupuesto en pesetas: 4.725.374.

Finalidad: Electrificación de fincas en el Paraje «Los Retamales».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015548.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 9 de abril de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº Ref.	FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN		
	Municipio	Poligono	Parcela	Nombre	Dirección	Nº	Apoyos m²	Vuelo m.
1	HORNACHOS	6	58	José Custodio Sanchez	Avda. Extremadura, 2 (Mérida)			12
2	HORNACHOS	6	44 y 45	José María Gonzalez Gonzalez	Plaza de España, 13 (Villafranca de los B.)	2	2	240
3	HORNACHOS	6	41	Isabel Carrasco Ignacio	Calle Hernan Cortes, 97. (Hornachos)	1	1	135
4	HORNACHOS	6	40	José Carrasco Ignacio	Calle Hernan Cortes, 97. (Hornachos)			80
5	HORNACHOS	6	39	José Carrasco Ignacio	Calle Hernan Cortes, 97. (Hornachos)			10
6	HORNACHOS	6	36	Luis Benitez Benitez	Calle Juan Carlos I, 48 (Hornachos)	2	2	154
7	HORNACHOS	6	35	Ines Benitez Chamorro	Calle Pilonas, S/N (Hornachos)			32
8	HORNACHOS	6	34	Luis Benitez Acedo.	Avda. de Extremadura, 20 (Hornachos)			30
9	HORNACHOS	6	33	Antonia Benitez Chamorro.	Calle Larga, 64 (Hornachos)			27
10	HORNACHOS	6	32	Luis Benitez Benitez	Calle Juan Carlos I, 48 (Hornachos)			10
11	HORNACHOS	6	30	Luis Benitez Benitez	Calle Juan Carlos I, 48 (Hornachos)	1	1	92
12	HORNACHOS	6	29	Gumersindo Benitez Delgado.	Calle Hernan Cortes 64, (Hornachos)			92
13	HORNACHOS	6	27	Joaquin Benitez Galan.	Calle Larga, 48 (Hornachos)	1	1	54
14	HORNACHOS	6	28	Joaquin Galan Aguilar.	Calle Hernan Cortes, 13 (Hornachos)	1	1	15

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca Información Pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Mérida y Trujillo, con hijuelas (JE-065-BA).

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Líneas de la Serena de Autobuses» (LISATUR, S.A.), ha solicitado la siguiente modificación:

Segregación de los tráficos entre Villanueva de la Serena-Don Benito para constituir una concesión independiente de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera y simultánea transmisión a favor de la entidad «Autocares Pormasa, S.A.»

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las observaciones que estimen oportunas.

Mérida, 24 de abril de 2001.—El Director General de Transportes, FELIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 10 de abril de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Camino del Valle de la Orden Ctra. N-630 (Cruce de las Herrerías). Promotor: Arturo Rubio García, en Alcuéscar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda unifamiliar. Situación: Camino del Valle de la Orden Ctra. N-630 (Cruce de las Herrerías). Promotor: Arturo Rubio García. Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 10 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 10 de abril de 2001, sobre reforma en casas rurales. Situación: Finca «Tres Riberos». Promotor: Sociedad Coop. Agraria Porcibex, en Herrera de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma en casas rurales. Situación: Finca «Tres Riberos». Promotor: Sociedad Coop. Agraria Porcibex. Herrera de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 10 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 10 de abril de 2001, sobre planta de fabricación de hormigón. Situación Paraje «El Vivarón», finca Los Nuevos Matos de Zaldivar. Promotor: Felipe Serra e Hijos, S.L. en Cañamero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Planta de fabricación de hormigón. Situación Paraje «El Vivarón», finca Los Nuevos Matos de Zaldivar. Promotor: Felipe Serra e Hijos, S.L. Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 10 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2001, sobre concesionario para exposición, venta y reparación de automóviles. Situación: Cañada de los Rostros. Promotor: Motor Automoción Zona de Extremadura, S.A. en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Concesionario para exposición, venta y reparación de automóviles. Situación: Cañada de los Rostros. Promotor: Motor Automoción Zona de Extremadura, S.A. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 4 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-328 de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercomontijo).

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001008.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-328 de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercomontijo).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 22.03.01.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación: Importe total: 60.000.000 pts (equivalentes a 360.607,26 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2001.
- b) Contratista: Mesas del Río, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 52.800.000 pts (equivalentes a 317.334,39 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 8 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Valverde de Leganés.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001044.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales en Valverde de Leganés.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en marcha.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 475.000.000 ptas. (equivalentes a 2.854.807,50 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.07.01

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26.07.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a— Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.08.01
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - - - -

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Alburquerque.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001046.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales en Alburquerque.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en marcha.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 540.000.000 ptas. (equivalentes a 3.245.465,36 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.07.01

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26.07.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a— Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.08.01
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - - - -

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Montehermoso.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001038.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales en Montehermoso.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 13 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en marcha

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 293.000.000 ptas. (equivalentes a 1.760.965,47 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 29.06.01

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 29.06.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª— Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12.07.01
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - - - -

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en Monesterio.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001040.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales en Monesterio.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en marcha

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 500.000.000 ptas. (equivalentes a 3.005.060,52 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 29.06.01

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	c
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 29.06.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a— Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12.07.01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - - - -

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la ETAP de Jerez de los Caballeros y otros.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001048.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la ETAP de Jerez de los Caballeros y otros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 400.000.000 ptas. (equivalentes a 2.404.048,42 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 29.06.01

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 29.06.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª— Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12.07.01
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - - - -

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en San Vicente de Alcántara.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001042.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales en San Vicente de Alcántara.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en marcha

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 670.000.000 ptas. (equivalentes a 4.026.781,10 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.07.01

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26.07.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª— Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.08.01
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - - - -

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio «Realización de aplicación informática para detección precoz de cáncer de mama y cervix».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: SV-01023.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de aplicación informática para detección precoz de cáncer de mama y cervix.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Sanidad y Consumo en Mérida.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.760.000 pesetas. (I.V.A. incluido) (76.689,14 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación .

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11.00 horas.

11. Gastos de anuncio: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición e instalación de aparatos de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
c) Número de expediente: S-01/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de aparatos de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
b) Número de unidades a entregar: Según lo establecido en el Anexo al Pliego de características técnicas.
d) Lugar de entrega: En diversos Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, tal y como se establece en el Anexo al Pliego de características técnicas.
e) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.117.800 pesetas. (I.V.A. incluido) (126.920,53 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 422.356 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
d) Teléfono: 924-005929.
e) Telefax: 924-005934.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Consejería de Bienestar Social.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 05/06/01

Mérida, a 15 de mayo de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición de diverso material geriátrico para centros de la Consejería de Bienestar Social.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria Inversiones.
c) Número de expediente: S-01/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material geriátrico para centros de la Consejería de Bienestar Social.
b) Número de unidades a entregar: Según lo establecido en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de entrega: En diversos Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, tal como se establece en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.724.000 pesetas. (I.V.A. incluido) (64.452,53 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 214.480 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, a 16 de mayo de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO***ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre Estudio de Detalle en el Polígono Industrial.***

Aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 59/2001, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle para definición de alineaciones en el Polígono Industrial redactado por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, referido al suelo urbano del Polígono Industrial, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Burguillos del Cerro, 18 de abril de 2001.—El Alcalde, JOSE CALVO CORDON.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER***EDICTO de 9 de abril de 2001, sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento.***

Por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2001, se acordó, aprobar inicialmente el Expediente de modificación Puntual n.º 3 a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, sobre reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, presentado a instancias de D. Pablo Sánchez Sánchez y redactado por el Arquitecto D. Lucio Fdez. Tena, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría General de esta Entidad, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puebla de Alcocer, a 9 de abril de 2001.—El Alcalde, RICARDO CABELLERO DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

RESOLUCION de 24 de marzo de 2001, sobre convocatoria para cubrir dos plazas de Guardas Rurales.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria realizada por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Guardas Rurales en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, una vez cerrado el plazo de presentación de instancias se da cuenta de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la misma durante diez días hábiles.

1. SOLICITANTES ADMITIDOS A TRAMITE

N.º Orden	N.º Registro	Solicitante
1	00237/2001	José Antonio Cabanillas García
2	00255/2001	Jesús Verdión Avila
3	00257/2001	José Luis Sojo Granjo
4	00258/2001	Juan Manuel Andrade Serrano

2. SOLICITANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

En Madrigalejo, a 24 de marzo de 2001.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente la modificación número 5 del P.G.O.U. Colegio La Salle, se expone al público por plazo de un mes a los efectos de que pueda ser examinada y formuladas las alegaciones que se tengan por conveniente.

Plasencia, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA CORONADA, LA HABA Y MAGACELA

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre bases para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de personal de oficios.

La Mancomunidad en Pleno, en su sesión ordinaria 1/2001, de 6 de abril de 2001, aprobó las Bases de selección que se transcriben literalmente:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

1.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, adscrita a personal laboral, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E y complemento de destino nivel 14.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/1991 de 7 de junio.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de oposición, siendo necesario superar todos y cada uno de los ejercicios de esta fase con una nota de 5 puntos, para acceder a la fase de concurso. La nota de la fase de oposición se obtendrá por la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán linealmente a los obtenidos en la fase de oposición, y nunca podrán ser empleados para alcanzar la nota mínima en la fase de oposición. De dicha suma se obtendrá la puntuación final del opositor.

FASE DE OPOSICION.

1.3.1.—Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en poner en funcionamiento la planta de captación y almacenamiento de la que se suministra la Mancomunidad debiendo acreditar el aspirante el conocimiento del manejo de los sistemas y técnicas de depuración. Se valorará asimismo el manejo de la maquinaria e instalaciones. Dicho test práctico se puntuará de 0 a 5, siendo imprescindible obtener una puntuación de dos y medio.

SEGUNDO EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en la resolución práctica de un supuesto de ahorro de energía en la captación y bombeo del agua empleando la discriminación horaria. Dicho test práctico se puntuará de 0 a 5, siendo imprescindible obtener una puntuación de dos y medio.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de dividir por dos la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios.

1.3.2.—FASE DE CONCURSO.

En la Fase de Concurso se valorará con un máximo de cinco puntos la experiencia, conforme al siguiente baremo.

a) Experiencia profesional.—Se valorará con las siguientes puntuaciones:

— 0,050 puntos por cada mes de servicio efectivo prestado en el mismo puesto de trabajo al que se opta, y con un máximo de 5 puntos.

— 0,025 puntos por cada mes de servicio efectivo prestado en un puesto perteneciente a la misma subescala a la que se aspira, de similares características y contenido en cualquier Administración Pública, en régimen laboral o funcional, y con un máximo de 5 puntos.

Dicho mérito se acreditará mediante fotocopia debidamente compulsada por la Administración de origen, del Acta de Toma de Posesión, contrato laboral o Certificado de Empresa.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión o haber superado las pruebas para estar en disposición de obtener, el carnet de manipulador de alimentos modalidad de industrias conserveras, en los términos del R.D.1138/1990, de 14 de septiembre por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

3.—SOLICITUDES.

3.1.—Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración de origen, que acrediten los méritos que en él concurren, para ser valorados por el Tribunal conforme al baremo anexo a esta convocatoria.

3.2.—Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez que se hubieran publicado íntegramente las Bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de La Coronada, en horas de diez a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.—Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, cuyo importe hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excelentísima Mancomunidad

de Aguas de La Coronada La Haba y Magacela. Tesorería. Oposición Operario del Servicio de Aguas.

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Tablón de Edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.—COMPOSICION. CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al art. 4 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo II, y se darán a conocer en la Resolución de aprobación definitiva de las listas de aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colabo-

rar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.—Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.—Recusación: Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

5.4.—Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5.—Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.—Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría quinta.

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría quinta del Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1.—Calendario de Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2. Los ejercicios de las pruebas prácticas se realizarán ambos el mismo día, pudiendo aplazarse la realización de alguno o algunos de ellos hasta el inmediato hábil posterior a juicio del Tribunal Calificador de las pruebas.

6.2.—Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3.—Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.4.—Anuncios Sucesivos: Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

7—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de dos y medio puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a cinco.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2.—Calificación Definitiva, Orden de colocación y Empates de puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales y los puntos obtenidos en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en cada uno de los ejercicios y por su orden de realización.

Si aún así persiste el empate, se solventará a favor de aquel aspirante que acredite mayor experiencia en el puesto al que se opta.

8.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1.—Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.—Elevación de la lista y Acta de la Última Sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia junto con la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1.—Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General de la Mancomunidad de Aguas los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido procedente, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- e) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) de la Tarjeta de Manipulador de Alimentos, en la variedad de industrias conserveras.

9.2.—Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3.—Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios de los Ayuntamientos Mancomunados o de la propia mancomunidad de Aguas, en situación de servicio activo, o de personal contratado de ésta última que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

9.4.—Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5.—Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Presidencia procederá a su nombramiento como personal laboral fijo de plantilla, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10.—TOMA DE POSESION.

10.1.—Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación formalizándose el oportuno contrato laboral indefinido.

10.2.—Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de esta Mancomuni-

dad, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Acto seguido formalizarán contrato laboral indefinido.

10.3.—Efectos de la falta de Toma de Posesión: Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Asimismo, desde la toma de posesión, quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición la Mancomunidad de Aguas de La Coronada, La Haba y Magacela.

10.4.—Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y concordantes 896/1991 de 7 de junio.

A N E X O I

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Un Trabajador de plantilla de la Mancomunidad, designado por el Presidente.
- Un vocal en representación de cada uno de los municipios mancomunados.

Secretario: El de la mancomunidad o funcionario en quien éste delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores, los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a dos.

La Coronada, a 26 de abril de 2001.—El Presidente, JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

